

## FICHA CATALOGRÁFICA

### ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS. MODIFICACION INSCRIPCION DE ACTIVIDADES DE GESTION DE RESIDUOS

<b>DENOMINACIÓN:</b>	MODIFICACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE GESTION DE RESIDUOS
<b>OBJETO:</b>	Cumplir con la obligación legal de comunicar los cambios sustanciales de la actividad de gestión de residuos y proceder, por parte de la administración competente a la modificación de la Inscripción en el Registro correspondiente
<b>NORMATIVA:</b>	Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente  y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
<b>REQUISITOS:</b>	Realizar actividades de gestión de residuos y haber modificado las condiciones de la inscripción o haber traspasado la actividad
<b>ORGANO GESTOR:</b>	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
<b>DEPARTAMENTO:</b>	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
<b>MATERIA:</b>	MA Medio Ambiente
<b>GRUPO:</b>	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
<b>PLAZO DE RESOLUCIÓN:</b>	4 meses
<b>DOCUMENTACIÓN:</b>	Anexo I. Caracterización de la actividad y de los residuos a gestionar. Altas y/o bajas de residuos (si procede), Anexo II. Cambio de titularidad (si procede), Documentación acreditativa del cambio de titularidad (si procede), Contenido de la autorización de que disponga en virtud de la legislación vigente, en materia de transporte de mercancías (transportista profesional), Descripción de las actividades que van a realizar (agentes y negociantes) , Descripción del modo de cumplir con la obligación prevista en el art. 20.3 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados (negociantes)
<b>RECURSOS:</b>	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución: 3 meses
<b>EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:</b>	ESTIMATORIO
<b>BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:</b>	Promotores que realizan actividades de gestión de residuos y deban realizar la comunicación prevista en la ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados
<b>OBSERVACIONES:</b>	Procedimiento 07E.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL:</b>	La comunicación previa, que tendrá validez en todo el territorio nacional, deberá presentarse con una antelación mínima de un mes antes del inicio de las actividades (art.5.2 del Decreto 133/2013)